



11-

RESOLUCIÓN No. 000190

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y CONTRACTUALES EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que el Literal c) del artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al Rector la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos.000057 de fecha 29 de noviembre de 2019, 000058 de fecha 29 de noviembre de 2019 y 000171 de fecha 2 de diciembre de 2019, se concedieron vacaciones colectivas al personal docente de tiempo completo de planta y administrativos de planta de la Universidad de Cundinamarca, a partir del día 23 de diciembre de 2019 y por el término de diez (10) días.

Que durante el período de vacaciones colectivas se hace necesario interrumpir los términos de las actuaciones administrativas, disciplinarias y contractuales por todo el período de vacaciones.

Que en relación con las actuaciones contractuales, se realizará su interrupción por el periodo requerido, teniendo en cuenta que las vacaciones de los funcionarios que intervienen en la contratación fueron interrumpidas, por encontrarse en curso diferentes procesos contractuales.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INTERRUMPIR los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad de Cundinamarca durante el periodo de vacaciones colectivas, comprendido entre el 23 de diciembre de 2019 y el 08 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2.- INTERRUMPIR los términos de las actuaciones contractuales de la Universidad de Cundinamarca, por el periodo de comprendido entre el 1 al 08 de enero de 2020.



11-

RESOLUCIÓN No. **0000190**

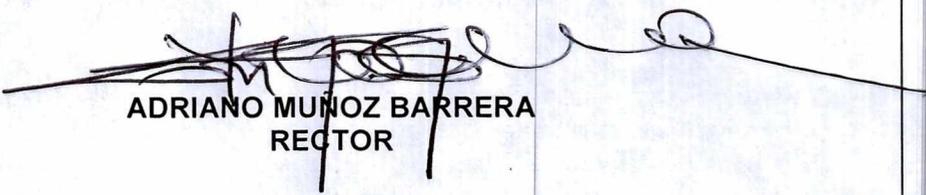
“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y CONTRACTUALES EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 3.- Los términos señalados en el artículo anterior, no aplican para los contratos iniciados y en ejecución de obra.

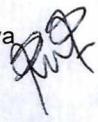
ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **18 DIC. 2019**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyecto y Vo.Bo. Dr. Juan Manuel Ramírez Montes 
Director Jurídico

Vo.Bo. Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova 
Secretaria General

12-53.34